



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 136-2019-AL-MPC

Cañete, 03 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 137-2019-MPC/SGPC de fecha 30 de abril de 2019, de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Artículo 194°, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales. Ergo la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al tercer párrafo del Art. 98 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Que, con Ordenanza N°011-2019-MPC, que aprueba el Reglamento para la elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil Ante el Consejo de Coordinación Local Provincial para el Periodo 2019-2020, en su Art. 12, señala que el comité electoral será designado mediante Resolución de Alcaldía, es un Órgano autónomo, que tendrá a cargo la elaboración del cronograma electoral, es responsable de la conducción y desarrollo democrático y transparente del proceso electoral de los representantes de las Organizaciones de La Sociedad Civil. Asimismo, señala que el Comité electoral estará conformado por 03 miembros: un presidente y dos miembros designados de entre los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cañete:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información. (Presidente)
- Gerente de Administración Tributaria (integrante)
- Sub Gerente de Participación Ciudadana (integrante)

Que, de conformidad con el Informe N° 137-2019-MPC/SGPC de fecha 30 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, informa que ya se han realizado las elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local provincial para el periodo 2019 - 2020, por lo que solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a los 9 miembros elegidos;

Que, mediante Informe N° 208-2019-GDSyH-MPC de fecha 30 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC, solicita se elabore la Resolución de Alcaldía de acuerdo al cronograma;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 136-2019-AL-MPC

SE RESUELVE:

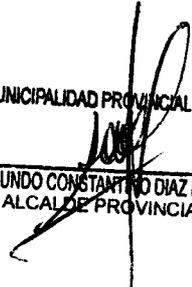
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los **REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE CAÑETE PARA EL PERIODO 2019 al 2020**, el cual se encuentra integrado por:

- **Dominica Aurelia Ayllón Orihuela**
CENTRAL DE COMEDORES AUTOGESTIONARIOS DE LA PROVINCIA DE CAÑETE
- **Teófila Ríos Salvador**
ASENTAMIENTO HUMANO EL PROGRESO SECTOR B
- **Diana Elizabeth Velita Ureta de Ormeño**
UPIS ASOCIACIÓN SANTISIMA CRUZ DE MONTALVAN
- **Fernando Agustín Quispe Arias**
AGENCIA MUNICIPAL DE ROLDAN QUILMANA
- **Constantino Ezequiel Adriano Perales**
COMISIÓN DE USUARIOS CANAL HUANCA
- **Silvio German Quincho Ramos**
ASOCIACIÓN DE GANADEROS VISTA ALEGRE - IMPERIAL
- **Darwin Franklin Palomino Gutiérrez**
CLUB SPORT CARMEN ALTO JUNIOR - NUEVO IMPERIAL
- **Martín Yangali Córdor**
CENTRO FEDERADO PERIODISTA CAÑETE
- **Nancy Patricia Pinedo Achaca**
FEDERACION DE APAFAS DE CAÑETE.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete notificar el presente acto administrativo a los integrantes a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las áreas correspondientes de la entidad municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL